Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BOROX

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fudamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Borox, sita en la calle Huertas, número 16, de Borox.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Borox, donde habrán de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

NOMBRE	NIF/CIF	CLAVE	DOMICILIO
FRANCISCO JAVIER AMURRIO VERGAS	50799042T	AV0001	CL ARTURO SORIA, 45 MADRID (MADRID)
NATALIA ELSA SERRANO LOPEZ DE IPIÑA	2536451B	AV0001	CL AVILA, 18 BOROX (TOLEDO)
MARIO CHINCHILLA EXPOSITO	47044467Z	CE0006	CL RAYO, 05 4 D GETAFE (TOLEDO)
OBRAS Y REFORMAS CRUZ-VIVAR S.L.	B82310303	CY0001	CL RIO EBRO, 35 2 D PARLA (MADRID)
ANTONIO JOSE MURILLO ESCUDE	53130427J	ME0010	CL MAESTRO DON MANUEL, 2 6B BOROX (TOLEDO)
MARIA DEL CARMEN ANDRES REDONDO	53137278X	ME0010	CL MAESTRO DON MANUEL 2 6B BOROX (TOLEDO)

Borox 14 de octubre de 2009.-El Tesorero (firma ilegible).

N.º I.- 11189